



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO 1590 DE 2026

22 OCT 2026

Por el cual se asciende a un personal de oficiales superiores de la Policía Nacional

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 189, numerales 3 y 19 de la Constitución Política

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 del Decreto Ley 1791 de 2000 establece que los ascensos se conferirán a los oficiales, nivel ejecutivo y suboficiales en servicio activo que cumplan los requisitos establecidos, dentro del orden jerárquico, de acuerdo con las vacantes existentes, conforme al Decreto de planta y con sujeción a las precedencias de la clasificación que establece el Decreto de Evaluación del Desempeño.

Que el artículo 21 del Decreto Ley 1791 de 2000 establece que los oficiales, nivel ejecutivo a partir del grado de subintendente y suboficiales de la Policía Nacional podrán ascender en la jerarquía al grado inmediatamente superior cuando cumplan los requisitos.

Que el artículo 24 del Decreto Ley 1791 de 2000 establece que los ascensos de los oficiales se producirán solamente en los meses de junio y diciembre y los del nivel ejecutivo y suboficiales en los meses de marzo y septiembre de cada año. Las disposiciones que confieren el primer grado dentro de la jerarquía respectiva podrán dictarse en cualquier tiempo.

Que el artículo 25 del Decreto Ley 1791 de 2000 establece que para el ascenso al grado de Brigadier General, previo concepto de la Junta Asesora para la Policía Nacional, el Gobierno Nacional escogerá libremente entre los coroneles que reúnan los requisitos establecidos, siempre que se hayan capacitado en los programas que, para tal efecto, establezca el Consejo Superior de Educación Policial.

Que el ascenso al que hace referencia el presente decreto deberá someterse a la aprobación del Senado de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 173, numeral 2 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 27 de Decreto Ley 1791 de 2000.

Que la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, en sesión ordinaria del 6 de octubre de 2025, registrada en Acta 023-ADEHU-GRUAS-2.25, aprobó y recomendó al Gobierno Nacional el ascenso del personal de oficiales superiores que se relaciona en el presente acto administrativo.

Que en ejercicio de la facultad legal y en atención a la solicitud del Director General de la Policía Nacional, contenida en la exposición de motivos del 9 de octubre de 2026, y según certificación del Director de Talento Humano (E) de la misma institución, del 6 de octubre de 2026, los oficiales superiores relacionados en el presente acto administrativo cumplen los requisitos para el ascenso al grado de brigadier general.

En mérito de lo expuesto,

Continuación del Decreto. "Por el cual se asciende a un personal de oficiales superiores de la Policía Nacional".
Encabeza el señor coronel FAJARDO AYALA RICHARD RAUL.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Ascenso. Asciéndase al personal de oficiales superiores de la Policía Nacional que se relaciona a continuación, al grado y en la fecha que se indica, así:

Al grado de Brigadier General

**En el cuerpo profesional
Con fecha 1 de diciembre de 2026**

1.	CR.	FAJARDO AYALA RICHARD RAÚL	98.385.864
2.	CR.	PINEDA CASTELLANOS NÉSTOR ARMANDO	7.311.422
1.	CR.	RUIZ RODRÍGUEZ JUAN PABLO	93.133.416

**En el cuerpo profesional
Con fecha 2 de diciembre de 2026**

1.	CR.	SAAVEDRA PINZÓN PEDRO JOSÉ	93.401.645
----	-----	----------------------------	------------

PARÁGRAFO. El ascenso conferido en el presente artículo deberá someterse a la aprobación del Senado de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 173, numeral 2 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 27 de Decreto Ley 1791 de 2000.

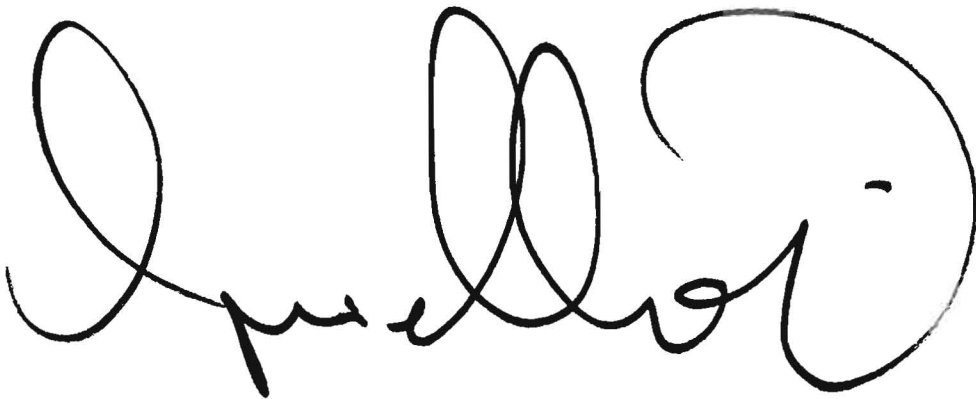
ARTÍCULO 2. Comunicación. Comuníquese a los interesados el presente acto administrativo, por intermedio de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 3. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

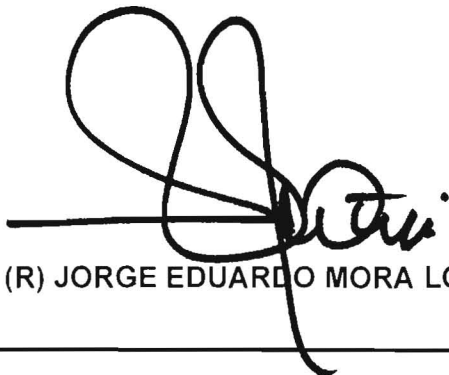
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado, a los,

22 OCT 2026



EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,



MG (R) JORGE EDUARDO MORA LÓPEZ